

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Gerencia

Procedimiento de delegación de funciones. BOP-2018-3390

Procedimiento de delegación de funciones. BOP-2018-3392

Área de Presidencia

Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación. BOP-2018-3389

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 2.018 de fecha 26 de julio de 2018, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de doce Educadoras/es Sociales para contrataciones temporales y/o nombramientos de funcionarias/os interinas/os para el Programa Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS). BOP-2018-3400

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Economía y Hacienda

Aprobación definitiva suplemento de crédito nº 3/2018. BOP-2018-3313

Aprobación definitiva crédito extraordinario nº 2/2018. BOP-2018-3314

Aprobación definitiva transferencia de crédito nº 1/2018. BOP-2018-3315

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Convocatoria plaza de 1 Monitor/a Deportivo/a con carácter interino para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2018-3327

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, abril 2018. BOP-2018-3109

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Intervención: Contabilidad y Presupuestos.

Aprobación inicial Expte. núm. 15 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal 2017, prorrogado para 2018. BOP-2018-3328

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Solicitud del trámite de Calificación Ambiental para el ejercicio de la actividad de "Apartamentos Turísticos". BOP-2018-3009

Información sobre vacante de Juez de Paz Sustituto en este municipio. BOP-2018-3324

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Aprobación inicial expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias con distinta área de gasto. BOP-2018-3316

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio. BOP-2018-3317

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Resolución de delegación de funciones para celebración de matrimonio civil. BOP-2018-3117

Resolución de Delegación de Funciones de Alcaldía por vacaciones. BOP-2018-3119

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Auto. Procedimiento: 331/2017. Ejecución núm. 67/2018. BOP-2018-3125

Cédula de citación a APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft, U.T.E. BOP-2018-3126
Procedimiento Ordinario 475/2014.

Cédula de citación a Construcciones y Reformas Arjomad 2013, S.L. BOP-2018-3127
Procedimiento Ordinario 249/2018.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PAGO DE LOS MORALES". PUENTE DE LA SIERRA (JAÉN)

Cobranza de la comunidad de regantes Pago de los Morales de Jaén, de la BOP-2018-3329
derrama del ejercicio 2018.

COMUNIDAD DE REGANTES "ZORRERAS BARRANCO" DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Convocatoria Asamblea general ordinaria el 10 de agosto de 2018. BOP-2018-3214

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. GERENCIA

2018/3390 *Procedimiento de delegación de funciones.*

Anuncio

Don Francisco Reyes Martínez, Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 7 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos que a continuación se detallan han adoptado acuerdo plenario de delegación de facultades en materia Tributaria, aprobando el Pleno de esta Corporación, en sesiones celebradas en las siguientes fechas, las propuestas del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de aceptar las delegaciones de referencia:

AYUNTAMIENTO	DELEGACION	ACUERDO PLENO DE FECHA
Arjona	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	29 de diciembre de 2017
Arjona	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	29 de diciembre de 2017
Arroyo del Ojanco	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	29 de diciembre de 2017
Arroyo del Ojanco	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	29 de diciembre de 2017
Cambil	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	29 de diciembre de 2017
Larva	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	29 de diciembre de 2017
Larva	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	29 de diciembre de 2017
Santo Tomé	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	29 de diciembre de 2017
Santo Tomé	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	29 de diciembre de 2017
Valdepeñas de Jaén	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	29 de diciembre de 2017
Valdepeñas de Jaén	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	29 de diciembre de 2017
Villardompardo	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	29 de diciembre de 2017

AYUNTAMIENTO	DELEGACION	ACUERDO PLENO DE FECHA
Villardompardo	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	29 de diciembre de 2017

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Jaén, a 24 de Julio de 2018.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. GERENCIA

2018/3392 *Procedimiento de delegación de funciones.*

Anuncio

Don Francisco Reyes Martínez, Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 7 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos que a continuación se detallan han adoptado acuerdo plenario de delegación de facultades en materia Tributaria, aprobando el Pleno de esta Corporación, en sesiones celebradas en las siguientes fechas, las propuestas del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de aceptar las delegaciones de referencia:

AYUNTAMIENTO	DELEGACION	ACUERDO PLENO DE FECHA
Albánchez de Mágina	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	31 de enero de 2018
Albánchez de Mágina	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	31 de enero de 2018
Beas de Segura	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	31 de enero de 2018
Beas de Segura	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	31 de enero de 2018
La Iruela	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	31 de enero de 2018
La Iruela	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	31 de enero de 2018
Jamilena	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	31 de enero de 2018
Jamilena	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	31 de enero de 2018
Lopera	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	31 de enero de 2018
Lopera	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	31 de enero de 2018
Puente de Génave	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	31 de enero de 2018
Puente de Génave	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	31 de enero de 2018

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Jaén, a 24 de Julio de 2018.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2018/3389 *Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación.*

Anuncio

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 661 de fecha 24 de julio de 2018, que literalmente dice:

“Visto el artículo 14, de las Bases de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación, publicado su extracto en el B.O.P. de Jaén número 82 de fecha 30 de abril de 2018.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación, dictada por el órgano instructor de la misma, con fecha 27 de junio de 2018, del siguiente tenor literal:

“Propuesta de Resolución Definitiva que formula el Órgano Instructor de la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación”, publicado su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia número 82, de 30 de abril de 2018 con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por resolución del Sr. Presidente número 248, de fecha 20 de abril de 2018, se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación”.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en el artículo 11 de la Convocatoria y examinada la documentación presentada, se comprueba que se han presentado 72 solicitudes.

Tercero.- Desestimar la solicitud detallada en el siguiente cuadro por haber incumplido las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le han sido concedidas al beneficiario, anteriormente, por el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo estipulado para ello.

AYUNTAMIENTO	PROYECTO
Pozo Alcón	Elaboración de guía/folleto informativo municipal

Cuarto.- El resto de los solicitantes, un total de 71 han presentado la totalidad de la documentación especificada en el artículo 10 de la Convocatoria y reúnen todos ellos los requisitos establecidos en la normativa reguladora para obtener la condición de beneficiarios.

Quinto.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia no competitiva.

Sexto.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 la cuantía de las subvenciones consisten en un mínimo garantizado de 490 euros para cada uno de los 91 Ayuntamientos que podían solicitar la subvención. Y que de acuerdo con el citado artículo las cuantías inicialmente previstas para los ayuntamientos que no presenten solicitud ó que queden excluidos o que renuncien, serán prorrateadas a partes iguales entre el resto de Ayuntamientos beneficiarios.

Séptimo.- Como quiera que 20 Ayuntamientos no han presentado solicitud, no han subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello o no cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, el importe final de la subvención para cada Ayuntamiento beneficiario, una vez prorrateado los importes sobrantes asciende a seiscientos treinta y tres con ochenta euros (633,80 €), lo que supone un importe final de cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con ochenta (44.999,80 €), por lo que la consignación presupuestaria, aplicación 2018.110.4910.46201 del Presupuesto de la Diputación Provincial, prevista en el artículo 6 de la Convocatoria por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), es suficiente para hacer frente a la concesión de la totalidad de las subvenciones solicitadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial esta constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta ni otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, teniendo en este caso la propuesta de resolución el carácter de definitiva.

Tercero.- Según el artículo 11 de la presente Convocatoria el plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del texto íntegro de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Según el artículo 94.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 94.4 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, Órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la "Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación", en los siguientes términos:

Primero.- Conceder a los Ayuntamientos solicitantes, que a continuación se relacionan una subvención por importe de seiscientos treinta y tres con ochenta euros (633.80 €), de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Convocatoria:

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2018/2735	Albánchez de Mágina	Acción de comunicación	1.170,00
2018/1730	Aldeaquemada	Programa fiestas patronales Aldeaquemada 2018	1.000,00
2018/2737	Arjonilla	Programa fiestas patronales 2018	7.003,46
2018/1316	Arquillos	Programas de fiestas 2018	3.146,00
2018/1379	Arroyo del Ojanco	Acciones de comunicación 2018	2.000,00
2018/2739	Baeza	Plan de comunicación Baeza Diversa 2018	1.000,00
2018/2742	Bailén	Acciones de comunicación para fomentar la participación vecinal en la recreación de la Batalla de Bailén 2018	1.000,00
2018/2743	Baños de la encina	Programa fiestas patronales Baños de la Encina 2018	1.694,00
2018/2745	Beas de Segura	Programa Feria y Fiestas 2018 en honor a Ntra. Sra. Virgen de la Paz	2.300,00
2018/2746	Bedmar y Garcéz	Acciones de comunicación en Bedmar 2018	1.450,00
2018/2749	Bélmez de la Moraleda	Difusión Semana Cultural y Fiestas de Agosto 2018	1.000,00
2018/2751	Cabra del Santo Cristo	Revista feria y fiestas 2018	1.000,00
2018/2752	Cambil	El álamo de la plaza: cientos de años de patrimonio cultural	1.000,00
2018/2754	Campillo de Arenas	Programa de fiestas 2018	2.000,00
2018/2756	Canena	Programa de información municipal 2018	1.100,00
2018/1505	Carboneros	Acciones de comunicación 2018	1.000,00
2018/2759	Cárcheles	Programa para promocionar las fiestas	1.000,00
2018/2760	Carolina, La	Acciones de comunicación 2018	1.815,00
2018/2763	Castillo de Locubín	Mantenimiento página web	1.128,60
2018/2765	Cazalilla	Programa de información de actividades municipales 2018	1.950,00
2018/2767	Cazorla	Folleto informativo "Implantación del SICTED para la policía local"	1.000,00
2018/2769	Chilluévar	Promoción y difusión de la feria y fiestas de Chilluévar 2018	1.089,00
2018/2770	Espelúy	Comunicación local campaña 2018	1.000,00
2018/1334	Frailes	Acciones de comunicación Frailes 2018	1.032,88
2018/2771	Génave	Adquisición de cartelería divulgativa	1.000,00
2018/2772	Guardia de Jaén, La	Campaña publicidad: programa para promocionar las fiestas en el municipio de La Guardia de Jaén. Año 2018	1.000,00
2018/2773	Higuera de Calatrava	Difusión publicitaria de las fiestas locales de Higuera de Calatrava y difusión de la localidad como punto de interés turístico	1.000,00

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2018/2775	Hinojares	Confección y edición del libro de la feria y fiestas 2018	1.000,00
2018/2776	Huelma	Servicios Community Manager para el Ayuntamiento de Huelma	1.490,00
2018/2777	Huesa	Promoción del municipio de Huesa por fiestas patronales y actividades culturales 2018	2.288,00
2018/2933	Ibros	Difusión de las fiestas patronales de Ibros	1.173,70
2018/2779	Irueña, La	Promoción y difusión fiestas locales	1.000,00
2018/2929	Iznatoraf	Comunicación eventos culturales y lúdicos para agosto y fiestas patronales	1.600,00
2018/2780	Jabalquinto	Programa de comunicación fiestas patronales 2018	1.700,00
2018/2781	Jamilena	Actuaciones de comunicación municipal 2018	1.000,00
2018/2782	Jimena	Jimena informa 2018	2.350,00
2018/2784	Jódar	Edición de Programa de Feria 2018	3.000,00
2018/1955	Lahiguera	Programa fiestas San Juan 2018	2.024,00
2018/2785	Larva	Programación de feria y fiestas Larva 2018	1.000,00
2018/2786	Lopera	Acciones de comunicación 2018	1.500,00
2018/1426	Lupión	Promoción cultural y deportiva. Lupión 2018	1.000,00
2018/1792	Mancha Real	Acciones de comunicación 2018	1.100,00
2018/2788	Marmolejo	Difusión y cobertura en medios de comunicación del Corpus y feria local 2018	1.590,00
2018/2790	Mengíbar	Revista municipal información al ciudadano	1.000,00
2018/2791	Noalejo	Publicidad y difusión de las fiestas populares y Feria Real en Noalejo	1.000,00
2018/2793	Peal de Becerro	Programa de información municipal a la ciudadanía de Peal de Becerro 2018	1.200,00
2018/2794	Pegalajar	Elaboración de programa de fiestas para su difusión en el municipio de Pegalajar	1.000,00
2018/2795	Porcuna	Comunicación feria del aceite ciudad de Porcuna	1.000,00
2018/1415	Puerta de Segura, La	Información y Promoción Municipal a través de la Radio	1.210,00
2018/2796	Rus	Promoción y fomento de Rus	1.000,00
2018/2805	Santa Elena	Programa de fiestas locales 2018	1.000,00
2018/2808	Santiago de Calatrava	Plan de comunicación en Santiago de Calatrava 2018	1.000,00
2018/2809	Santiago-Pontones	Comunicando Santiago-Pontones	1.000,00
2018/1380	Santo Tomé	Promoción y difusión de las fiestas y ferias locales, Santo Tomé 2018	2.000,00
2018/2810	Segura de la Sierra	Difusión de las Fiestas Populares de Segura de la Sierra y Cortijos Nuevos 2018	3.600,00
2018/2811	Siles	Acciones de comunicación en Siles 2018	1.000,00
2018/1598	Torreblascopedro	Adhesión a la plataforma turístico-empresarial APPLICA-Jaén	1.210,00
2018/2813	Torredelcampo	Promoción y difusión Feria Santa Ana 2018	2.345,00
2018/1345	Torredonjimeno	Presupuestos participativos: 10 años transFORMANDO Torredonjimeno	1.000,00
2018/2814	Torreperogil	Campañas de difusión y publicidad en prensa y televisión 2018	1.130,14

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2018/2816	Torres	El Ayuntamiento de Torres "Junto a sus vecinos"	3.073,40
2018/2817	Torres de Albánchez	Fiestas populares en Torres de Albánchez 2018	2.000,00
2018/2820	Valdepeñas de Jaén	Crónica semestral de la ciudad de Valdepeñas de Jaén	1.248,00
2018/2821	Vilches	Programa de fiestas 2018	1.000,00
2018/2822	Villacarrillo	Acciones de comunicación y publicidad de actividades desarrolladas en el término municipal de Villacarrillo	1.000,00
2018/1620	Villanueva de la Reina	Elaboración del programa de feria y fiestas 2018 del municipio de Villanueva de la Reina	1.500,00
2018/2824	Villanueva del Arzobispo	Tu Ayuntamiento Responde	1.009,00
2018/2825	Villardompardo	Programa de festejos de Villardompardo 2018	1.000,00
2018/1565	Villares, Los	Difusión de las fiestas y ferias locales a través de acciones de comunicación	1.452,00
2018/1435	Villarodrigo	Promoción de fiestas populares en Villarodrigo	1.000,00
2018/2826	Villatorres	Revista fiestas patronales Santísimo Cristo de la Salud 2018	2.000,00

Segundo.- Acordar la desestimación de la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Pozo Alcón por haber incumplido las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le han sido concedidas al beneficiario, anteriormente, por el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo estipulado para ello.

Tercero.- Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la normativa reguladora. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

Cuarto.- No se podrá librar el importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar, por el Área de Presidencia.

Quinto.- La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, en los términos previstos en el art. 21 de la normativa reguladora. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 35.28 b) de las B.E.P vigentes, cuando la situación de la Tesorería así lo aconseje se podrán fraccionar o atender parcialmente las órdenes de pago correspondientes a subvenciones concedidas a las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes.

Sexto.- Los Ayuntamientos perceptores deberán justificar la aplicación dada a los fondos antes del día 31 de marzo de 2019, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2 del Art., 23 de la Convocatoria.

Séptimo.- En lo no previsto expresamente en la presente resolución se estará lo dispuesto, conforme establece el apartado 4 del art. 35 de las vigentes Bases de Ejecución del

Presupuesto.

Octavo.- Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno.- Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Presidencia.

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1, f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2018, y en base a lo establecido en el artículo 14 de las Bases de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones pertenecientes a la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación, emitida por el Órgano Instructor con fecha 27 de junio de 2018.

Segundo.- Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el B.O.P. de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 25 de Julio de 2018.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/3400 *Resolución núm. 2.018 de fecha 26 de julio de 2018, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de doce Educadoras/es Sociales para contrataciones temporales y/o nombramientos de funcionarias/os interinas/os para el Programa Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS).*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval (P.D. Resol. núm. 646 de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución núm. 2.018 de fecha 26 de julio de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias, de la Convocatoria para la selección de doce Educadoras/es Sociales para contrataciones temporales y/o nombramientos de funcionarias/os interinas/os para el Programa Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 107, de fecha 5 de junio de 2018, y de conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria.

Resuelvo:

Primero.- Declarar admitidas/os para participar en la Convocatoria para la selección de doce Educadoras/es Sociales para contrataciones temporales y/o nombramientos de funcionarias/os interinas/os para el Programa Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS).

Admitidos/as:

1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	DNI
ACEITUNO	BERRAQUERO	MARÍA DEL CARMEN	15451946-V
AGUILAR	CAPILLA	TATIANA	75563768-M
AGUILERA	BORREGO	FRANCISCO JOSÉ	52520700-Q
ALAMEDA	MARTÍN	ANA MARÍA	75145006-G
ALONSO	GÓMEZ	MARINA	74732295-M
AMORES	RUIZ	SILVIA	26519543-Z
ANTA	DOMÍNGUEZ	MIRIAM	45889053-M
ARAGÓN	RAMOS	JOSÉ RAMÓN	31253782-W
ARJONILLA	MALDONADO	MARÍA DEL PILAR	77360782-Y
AVELLANEDA	LÓPEZ	ALBA	76879160-G

1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	DNI
ÁVILA	PÉREZ	MARÍA DOLORES	30481768-Y
AVILÉS	MORALES	ARACELI	05675974-B
AYUSO	MORA	ALMUDENA	53266696-F
BARBA	PRIEGO	MARÍA	20225286-Y
BENÍTEZ	CAMPOS	ALICIA	52545565-H
BLANCO	MANCHÓN	MANUEL	26486219-V
BUENDÍA	HERRERÍAS	IRENE	53598729-N
CABALLO	BLANCO	MARINA	07257405-P
CALABRÚS	BARES	MARÍA DEL MAR	77357824-S
CALVILLO	HERNÁNDEZ	ESTHER	47330182-T
CANO	ORTEGA	BELÉN	77434805-S
CANSINO	GONZÁLEZ	BLANCA	30256034-V
CARAZO	GALLO	ELENA	25996495-D
CARRILLO	FERNÁNDEZ	ANTONIA	24257431-K
CASAS	VALLEJO	PURIFICACIÓN	7007741-D
CASTAÑO	VILLAR	FELICIANO	09335641-X
CASTILLO	MARTÍNEZ	MANUEL JESÚS	77376218-D
CASTILLO	OSUNA	FEDERICO	79219596-Y
CAZALLA	MORENO	VÍCTOR	30993376-W
CEBALLOS	QUESADA	MARÍA LUISA	26510357-M
CEREZO	SOSA	MARINA	08365417-H
CERVERA	PEREDES	PATRICIA	75171808-B
COBO	MARTÍNEZ	M ^a CARMEN	75016659-C
CORTÉS	GOMARIZ	INMACULADA	30535573-Z
CRUZ	CANTERO	MARÍA DOLORES	77351535-M
DE CASTRO	MARTÍNEZ	DAVID EUSEBIO	26033068-N
DE LA GUÍA	CENCERRADO	SARA	06280115-B
DE SALA	RODRÍGUEZ	DESIREE	48960505-Z
DEL OLMO	DE LA TORRE	CARMEN	75896234-Y
DEL PERAL	RODRÍGUEZ	MARÍA ÁNGELES	18209737-Q
DELGADO	MILLÁN	MIRYAM	26050935-P
DELGADO	ROSA	SOLEDAD	52232626-V
DOMENE	MARTÍNEZ	CRISTINA	45921378-S
EXPÓSITO	ORTIZ	MARÍA JESÚS	15426176-F
EXPÓSITO	PÉREZ	ANA ISABEL	26252367-Y
FERNÁNDEZ	ALMODÓVAR	ROCÍO	71217096-B
FERNÁNDEZ	CALERO	MARÍA TERESA	75704209-P
FERNÁNDEZ	GORDO	CAROLINA	15516887-Y
FERNÁNDEZ	JORDANO	NATALIA	31015866-K
FERNÁNDEZ	MORENO	CLARA	75572390-W
FERNÁNDEZ	MORENO	DOLORES	09039627-Y
FERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	JUAN JOSÉ	15513768-S
FERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	MARÍA ENCARNACIÓN	08911358-P
FLORES	PÉREZ	LUIS	45597601-D
GALÁN	IZQUIERDO	ANTONIO JAVIER	75126043-Q
GALÁN	RUBIO	INMACULADA	77364953-Z
GALLEGO	MARTÍNEZ	BEGOÑA	31663681-H
GARCÍA	AGUILERA	NOEMÍ	26230715-C
GARCÍA	GÓMEZ	ESTHER	77358769-V
GARCÍA	HERRERA	BEATRIZ JULIA	77371603-V

1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	DNI
GARCÍA	JURADO	MARÍA	31013363-W
GARCÍA	SÁNCHEZ	MARÍA JOSÉ	76654064-D
GARRIDO	ALCAIDE	IRENE	30998186-M
GILA	MOLINO	MARÍA RITA	77375734-P
GODOY	MARTÍNEZ	MARÍA TERESA	34840543
GÓMEZ	ARREBOLA	IRENE	77376179-Q
GÓMEZ	NADALES	MARÍA FLORA	30518790-K
GÓMEZ	SENOVILLA	MARÍA DEL PILAR	77354804-P
GONZÁLEZ	ALVARADO	MARIO	30230309-Y
GONZÁLEZ	MARTÍN	IRIS	53738434-S
GONZÁLEZ	RAMÍREZ	DOLORES	78681367-T
GONZÁLEZ	RELAÑO	RAQUEL	53596015-N
GONZÁLEZ DE LA ALEJA	ARANDA	MARÍA	70580274-J
GORDILLO	SANTOS	CARMEN MARÍA	30794311-W
GUERRERO	MALDONADO	DELFINA	24297740-B
GUINDO	REDONDO	MARÍA ESTHER	75563468-G
HERNÁNDEZ	BENAVIDES	JOSÉ MANUEL	75716876-W
HORNOS	PARRAS	MARTA	77366076-X
HURTADO DE MENDOZA	GARCÍA	MARÍA ISABEL	70987757-M
JIMÉNEZ	CRESPO	MARÍA ISABEL	71720216-Y
JIMÉNEZ	MARTÍN	NÓRICA	75136602-H
JÓDAR	MOLINA	ANA	26501819-T
LÓPEZ	BALTANÁS	ELENA	53593032-L
LÓPEZ	BAUTISTA	MARÍA JESÚS	77381072-X
LÓPEZ	CALLE	FERNANDO	26214185-G
LÓPEZ	FERNÁNDEZ	ELENA FRANCISCA	75121711-P
LÓPEZ	MOLINA	ELENA	26500009-F
LÓPEZ	RODRÍGUEZ	MARÍA DEL CARMEN	26220587-N
LÓPEZ	RODRÍGUEZ	ÁLVARO	78218290-M
LUCENA	FERNÁNDEZ	ISABEL	26500713-K
MARÍN	DÍAZ	ESTELA	26254261-Z
MARÍN	GONZÁLEZ	MARÍA SOLEDAD	08996784-N
MÁRQUEZ	RUIZ	R. BEATRIZ	44353161-F
MÁRQUEZ	SEGOVIA	MARÍA MAGDALENA	71357818-L
MARTÍN	HEREDIA	MARÍA JESÚS	75128085-B
MARTÍN	ORTEGA	BELÉN	77376539-P
MARTÍN	SÁNCHEZ	MARTA	76627363-B
MARTÍNEZ	BARELLA	VIOLETA	75121499-A
MARTÍNEZ	GAYUBO	LAURA	71102130-E
MARTÍNEZ DE LA CÁMARA	ALMOGUERA	MARÍA DEL CARMEN	23795500-E
MOHAMED	DAOUD	LAILA	45106079-C
MONTERO	MANCHEÑO	ELISABET	48963064-C
MONTORO	RODRÍGUEZ	AÍDA	76627530-V
MORAL	MARTÍNEZ	MARÍA AMPARO	75020984-K
MORALES	PARRILLA	ELSA	71359140-F
MORENO	ESTESO	NOELIA	47449106-Z
MORENO	MOLINA	SOFÍA	26244018-Y
MORENO	PLAZA	ANTONIO	26498265-B
MUÑOZ	CHACÓN	ANA	45325290-H
MUÑOZ	DE HARO	LAURA ^o	44282402-L

1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	DNI
NAVARRETE	AMEZCUA	ANA MARÍA	26000063-N
NAVÍO	GUILLÉN	ENRIQUETA	45605338-H
NIETO	JIMÉNEZ	JAVIER	76442285-Z
ORTEGA	RASCÓN	ÁNGELA	75106380-H
OSORIO	MENGÍBAR	FRANCISCA	25995019-M
PACHÓN	QUINTERO	ALBA	53771291-M
PALOMINO	JIMÉNEZ	MERCEDES	75010589-E
PÉREZ	ALCÁZAR	MARÍA FRANCISCA	24198442-G
PÉREZ	MUÑOZ	NOELIA	44291126-A
PORCUNA	CAÑADILLA	MARÍA JOSÉ	80164608-V
PRADOS	GONZÁLEZ	IRENE	47514396-F
PRIETO	ROMERO	DOLORES	14617839-M
QUILES	CARRASCO	MARÍA JOSÉ	44279046-K
RAMÍREZ	GONZÁLEZ	MARÍA	45942765-N
RAMÍREZ	PAJEJA	MARÍA	20226083-K
RAMÍREZ	PEINADO	MARÍA ISABEL	26040704-N
RAMOS	BUENO	CRISTIAN JESÚS	75158721-B
RAMOS	MARTÍN-MORENO	JAVIER	75144601-J
ROBLES	GUITIAN	MARÍA	26495495-R
RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	MARÍA CONCEPCIÓN	26474985-F
RODRÍGUEZ	GARCÍA	MARÍA TERESA	54096921-R
RODRÍGUEZ	GÓMEZ	MARÍA MISERICORDIA	26489402-A
RODRÍGUEZ	MACHADO	JOSÉ ANTONIO	74654968-G
RODRÍGUEZ	MARAVAR	MIRIAM	75262546-Z
RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	MONTSERRAT	1680274-S
ROLDÁN	NAVARRO	LUCÍA	47397218-Z
ROSELL	GALINDO	SARA	26498241-X
RUIZ	COBO	EVA	26190379-A
RUS	ROJAS	MANUEL	26488724-S
SALINAS	RAYA	FRANCISCA	31008479-V
SÁNCHEZ	MARTÍN	MARÍA RAFAELA	30796852-J
SÁNCHEZ	ORTIZ	NOELIA OMayra	45598488-E
TORO	IBÁÑEZ	PATROCINIO	52531213-H
TORRES	ECHEVARRÍA	CRISTINA	30989175-X
TRILLO	FERNÁNDEZ	ROSALÍA GUADALUPE	26447749-A
UTRERA	MARTÍNEZ	MARÍA JOSÉ	77380222-B
VALDEPEÑAS	TORRES	BLASA	71219970-X
VALENZUELA	CRUZ	ANA	77352047-B
VERA	RÍOS	CRISTINA	15435601-W
ZAMORA	PADILLA	ANA ISABEL	50614530-V
ZORRILLA	CASTUERA	PAULA	45749604-M

Excluidos/as:

1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	DNI	Motivo Exclusión
ESPEJO	CABALLERO	JOSÉ MARÍA	75706210-P	Fuera de Plazo (No subsanable)
GARCÍA	PRADAS	LIDIA	26035938-F	No Firma Solicitud (Subsanable)

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el B.O.P., subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Séptima de la citada convocatoria.

Segundo.- Dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente Informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 26 de Julio de 2018.- El Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2018/3313 Aprobación definitiva suplemento de crédito nº 3/2018.

Edicto

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, se procede a la publicación del resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3/2018

1.- GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.557,08
6	INVERSIONES REALES	51.131,97
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	76.689,05

El anterior importe se financia con cargo a:

2.- REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	76.689,05
	TOTAL INGRESOS	76.689,05

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcala la Real , a 20 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2018/3314 *Aprobación definitiva crédito extraordinario nº 2/2018.*

Edicto

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, se procede a la publicación del resumen por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2018

1.- GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
6	INVERSIONES REALES	189.980,04
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	189.980,04

El anterior importe se financia con cargo a:

2.- Remanente de Tesorería General

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	189.980,04
	TOTAL FINANCIACIÓN	189.980,04

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcala la Real, a 20 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2018/3315 *Aprobación definitiva transferencia de crédito nº 1/2018.*

Edicto

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, se procede a la publicación del resumen por capítulos:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 1/2018

1.- GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	-30.250,00
6	INVERSIONES REALES	30.250,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	0,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcala la Real, a 20 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/3327 *Convocatoria plaza de 1 Monitor/a Deportivo/a con carácter interino para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2018 han sido aprobadas las siguientes bases:

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DE FORMA INTERINA UNA PLAZA DE MONITOR/A
DEPORTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión de forma interina hasta que la misma se cubra reglamentariamente, de una plaza de Monitor/a Deportivo incluida en la RPT y plantilla presupuestaría, mediante el sistema de concurso-oposición libre, ya que las razones de urgencia que concurren impiden cubrir dicha plaza mediante funcionario/a de carrera, plaza que tiene la siguiente identificación:

MONITOR/A DEPORTIVO/A
GRUPO: C1
NIVEL: 20

Segunda.- Legislación Aplicable.

La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las bases de la presente convocatoria, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP; así como aquellos artículos no derogados por éste relativos a la Ley 7/1985 de 2 de abril; a la Ley 30/1984 de 2 de agosto; al R.D.L. 781/1986, de 17 de de abril; R.D. 896/1991 de 7 de junio; y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

Tercera.- Requisitos Generales de los/as Aspirantes.

3.1.- Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los requisitos que a

continuación se indican, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del TREBEP.

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea que reúna los requisitos establecidos en el Art. 57 del TREBEP, así como en estas mismas circunstancias las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente

d) Estar en posesión del Carnet de Conducir B-1.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

h) Indicación sobre las adaptaciones necesarias, para realizar las pruebas, en caso de presentar alguna discapacidad, que no afecte a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

3.2.- Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y habrán de acreditarse conforme a lo establecido en estas Bases.

Cuarta.- *Solicitudes:*

4.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de las bases en el BOP.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará mediante correo electrónico a la dirección registro@andujar.es, adjuntando fotocopia escaneada de la solicitud y haciendo constar en el mismo que el destinatario es el departamento de Personal del Ayuntamiento de Andújar.

4.2.- La Tasa por Derechos de Examen asciende a 20,76 Euros, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal n.º 36, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de derecho a examen, que podrán pagarse de cualquiera de las formas que a continuación se expresan:

a) Presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Andújar mediante Tarjeta de crédito.

b) Mediante transferencia a la Cuenta de Recaudación abierta en el BBVA con el siguiente número: ES87 0182 0148 88 0011141711

En este caso, deberá hacerse constar expresamente:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE
NIF DEL ASPIRANTE
OBSERVACIONES: PROCESO SELECTIVO DEL QUE SE TRATE

No podrán formalizarse en la Recaudación Municipal aquellos ingresos que no contengan obligatoriamente los datos expresados.

c) Mediante autoliquidación realizada por el Servicio de Gestión Tributaria, que deberá ser ingresada en el BBVA. A tal efecto, podrá remitirse correo electrónico al Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Andújar (gestiontributaria@andujar.es) en el que se hará constar:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE
NIF DEL ASPIRANTE
DOMICILIO DEL ASPIRANTE
OBSERVACIONES: PROCESO SELECTIVO DEL QUE SE TRATE

Una vez realizada la autoliquidación, será remitida vía email al aspirante para que pueda ingresarla en cualquier sucursal del BBVA.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.
- c) Fotocopia de la titulación requerida en el apartado c de la base tercera.
- d) Fotocopia de los documentos que se valorarán en la fase de concurso.
- e) Comprobante del pago de la Tasa de derechos de examen.

f) Declaración del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.3.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Del mismo modo en ningún caso se considerará subsanable el pago de las tasas una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

4.4.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

Quinta.- Admisión de los Aspirantes.

5.1.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP Y página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Sexta.- Tribunal Calificador.

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: Funcionario/a de carrera designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales: Tres funcionarios/as designados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario/a: Un funcionario/a de la Corporación.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los suplentes, se hará pública conjuntamente con la Resolución de admitidos y excluidos.

6.2.- El Tribunal actuará válidamente cuando concurren al menos el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza.

Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4.- Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

6.5.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las siguientes pruebas en el Boletín oficial de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web municipal o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.6.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

6.7.- El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

6.8.- Cuando estime oportuno, el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

Séptima.- Sistema de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Fase de Concurso
- B) Fase de Oposición

Los/as aspirantes accederán a la realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI.

Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s.

A) Fase de Concurso:

A.1.- Esta fase de Concurso que será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

A.2.- Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos debiendo justificarlos documentalmente (méritos alegados y no justificados no serán considerados), con arreglo al baremo que se incluye en el apartado A.7.

A.3.- La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados y debidamente acreditados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

A.4.- Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes. Documentos acreditativos que no hayan sido autobaremadados no serán contabilizados.

A.5.- La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos.

A.6.- Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

A.7.- El baremo para calificar los méritos, será el siguiente, siendo la puntuación máxima de la fase de concurso 5 puntos.

1º) Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 3 puntos.

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,15 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la de la plaza por la que se opta: 0,10 puntos

c) Por cada mes completo de servicio prestado en el ámbito privado en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Para los servicios prestados en Administraciones Públicas, mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo

que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado y para los servicios prestados en el ámbito privado, mediante contratos de trabajo acompañado del correspondiente informe de vida laboral.

2º) Formación Específica:

Cursos de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, colegios profesionales, cámaras de comercio, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales organismo públicos, que guarden relación directa con el puesto de trabajo, valorados cada uno, como a continuación se establece.

Entre 10 y 75 horas lectivas: 0,20 puntos

Entre 76 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos

Más de 200 horas lectivas: 0,70 puntos.

Por titulación superior a la exigida en la convocatoria (Diplomatura, Grado, etc.) directamente relacionada con el puesto de trabajo: 1 punto.

Puntuación máxima 2 puntos.

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos, no pudiendo superar dicha puntuación los 5 puntos reseñados.

B) Fase de Oposición.

El máximo de puntos que pueden obtenerse en esta fase son 25.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: Teórico. Consistirá en la realización de una prueba teórica (tipo test) según el temario contenido en el anexo de los presentes criterios de selección.

Para la corrección de la presente prueba se estará a la siguiente fórmula:

A-E/X-1: Aciertos menos errores partido por el número de opciones que tenga la pregunta menos uno.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo Ejercicio.- Práctico: Consistirá en la realización de una prueba de carácter eminentemente práctica relacionada con las funciones a desempeñar y el temario contenido en el anexo.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Tercer Ejercicio.- Entrevista Personal: Consistirá en la realización de una entrevista personal relacionada con las funciones a desempeñar: se valorará de 0 a 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los

ejercicios citados, y será necesario haber superado con el mínimo de puntuación cada uno de los ejercicios.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquel aspirante que, habiendo superado la fase de oposición, tenga opción a superar la convocatoria.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por el aspirante en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3º.- Mayor puntuación en experiencia profesional en la fase de concurso.
- 4º.- Mayor puntuación en formación académica en la fase de concurso.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

El tribunal extenderá acta la cual elevará al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar junto a la propuesta de nombramiento de la persona que obtenga mayor puntuación como resultado de las pruebas previstas.

Octava.- Presentación de Documentos.

8.1.- El/La aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a que se haga pública su selección, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.
- Documentación original o compulsada para contrastar la veracidad de los documentos

aportados en la instancia como fotocopia simple.

En el caso de que el candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser nombrado/a funcionario/a interino, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a interino/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

8.3.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente procederá al nombramiento del/la aspirante propuesto/a, una vez que haya acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

El/La aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido y se entenderá que renuncia a la plaza.

En el caso de que el puesto de trabajo requiera trabajar de forma habitual con menores será obligatorio la presentación del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual según lo dispuesto en la legislación vigente.

9.- *Reclamaciones.*

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases y demás normativa aplicable.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presentes bases de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO TEMARIO

1.- Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

2.- La relación jurídica administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del administrado.

3.- El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

4.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación.

5.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión, validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

6.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

7.- Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía. Las licencias. El servicio público local: formas de gestión del servicio público local.

8.- Organización municipal: competencias

9.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

10.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionamiento, Personal laboral, personal eventual y personal directivo profesional.

11.- Régimen Jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y Deberes. Régimen Disciplinario. Situaciones Administrativas. Incompatibilidades.

12.- Los bienes de las Entidades Locales.

13.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la Corporación.

14.- El presupuesto de las Entidades locales. Modificaciones presupuestarias.

15.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

16.- Historia de la actividad física.

17.- Programación de actividades físico deportivas

18.- Espacios, Instalaciones y recursos materiales en animación con actividades físico-deportivas.

- 19.- Medidas de Prevención de Riesgos Laborales, protecciones colectivas e individuales.
- 20.- Anatomía y fisiología del cuerpo humano.
- 21.- Crecimiento y desarrollo evolutivo
- 22.- Primeros auxilios
- 23.- Condición física: cualidades físicas básicas y genéricas.
- 24.- Cualidades físicas específicas.
- 25.- Actividades físicas en diferentes edades.
- 26.- Actividad física para personas con discapacidad.
- 27.- El juego
- 28.- Deportes individuales y colectivos.
- 29.- Estilos de enseñanza: concepto y clasificación.
- 30.- Actividades físico deportivas para la animación.
- 31.- Las instalaciones deportivas desde la legislación vigente.
- 32.- Legislación y gestión deportiva.
- 33.- Disponibilidad e idoneidad de los recursos, espacios e instalaciones.
- 34.- La evaluación.
- 35.- Educación Postural, Higiene Postural, nutrición y ejercicio.
- 36.- Organización y gestión de eventos, actividades y juegos para animación físico-deportiva.
- 37.- Estrategias de gestión deportiva local.
- 38.- Dinamización Deportiva en los Centros de Enseñanza.
- 39.- Difusión y comunicación del deporte. Fomento de las estructuras asociativas deportivas locales.
- 40.- Ordenanza reguladora de tasa por prestación servicio de piscinas e instalaciones deportivas.

Andújar, a 23 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2018/3109 *Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, abril 2018.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, abril 2018, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 10 de septiembre de 2018, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 10 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

2018/3328 *Aprobación inicial Expte. núm. 15 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal 2017, prorrogado para 2018.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 19 de julio de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Expediente nº 15 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal 2017, prorrogado para 2018, mediante Transferencias de Créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de gasto, por importe de 18.196,34 €.

Conforme establece el art. 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, a 20 de Julio de 2018.- El Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2018/3009 *Solicitud del trámite de Calificación Ambiental para el ejercicio de la actividad de "Apartamentos Turísticos".*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que por D^a. Isabel Moreno Sánchez presenta solicitud del trámite de Calificación Ambiental para el ejercicio de la actividad de "Apartamentos Turísticos", con emplazamiento en Avda. del Guadalquivir, 11 de Arroyo Frio, T.M. de La Iruela.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 03 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2018/3324 *Información sobre vacante de Juez de Paz Sustituto en este municipio.*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que no cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en su escrito de 9 de julio de 2018, y de conformidad con lo establecido en el art. 5.1 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace pública la vacante de Juez de Paz Sustituto en este municipio, por renuncia por motivos personales de la anterior Juez de Paz sustituto, se anuncia dicha vacante mediante convocatoria pública.

Quienes deseen solicitar ésta vacante deberán presentar dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, la correspondiente instancia dirigida al Sr. Alcalde, en el Registro General de este Ayuntamiento. En la misma, el solicitante hará constar sus datos identificativos y las condiciones de capacidad y compatibilidad, así como el compromiso de aceptación expresa del nombramiento en caso de ser elegido.

Para tomar parte en la convocatoria se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en causa prevista para el desempeño de las funciones judiciales.

Terminado el plazo de presentación de instancias se procederá de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los arts. 6 y 7 del Reglamento 3/1995, antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 23 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2018/3316 *Aprobación inicial expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias con distinta área de gasto.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde del Ayuntamiento de Marmolejo.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente de 2018, en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, por un importe total de 176.131,10 euros.

Lo que se hace público para que, de conformidad con el artículo 179.4, el cual remite al 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Marmolejo, a 20 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2018/3317 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo.

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio en Marmolejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, al amparo del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el acuerdo hasta entonces provisional, devendrá definitivo, entrando en vigor en el momento de la publicación del texto de la íntegro de la modificación, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Marmolejo, a 23 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2018/3117 *Resolución de delegación de funciones para celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 51 del Código Civil, vengo en delegar:

- En la Concejala de este Ayuntamiento D^a. Ana Delia Estrada Mendoza, con D.N.I. núm. 75.107.539G la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D^a. Ana Belén García Montoro, D.N.I. núm. 26514236C y D^a. Miriam Ramos Medina, D.N.I. núm. 15513365-A, el próximo día 18 de agosto de 2018.

- En la Concejala de este Ayuntamiento D^a. Soledad Aranda Martínez, con D.N.I. núm. 75098148C la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D^a. Marina Gamo Aranda, D.N.I. núm. 26494149N y D. Germán Infante Fernández, D.N.I. núm. 07984861C, el próximo día 28 de julio de 2018.

De la presente resolución dese traslado a las Concejalas Delegadas y al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villacarrillo, a 10 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2018/3119 *Resolución de Delegación de Funciones de Alcaldía por vacaciones.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia en el día de la fecha, ha dictado la siguiente resolución:

“Teniendo en cuenta que me ausentaré de la localidad por motivos personales, y a fin de no distorsionar la actividad administrativa municipal, por la presente, vistos los artículos 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 44, 47 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

1º. Delegar la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde D^a. M^a. Soledad Aranda Martínez, D.N.I. núm. 75.098.148C, desde el 16 al 19 de julio y del 30 de julio al 12 de agosto de 2018.

2º. Delegar la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde D. Miguel Camacho Magaña, D.N.I. núm. 26.434.366Y, los días del 20 al 22 de julio de 2018.

3º. El Sr. Alcalde se reserva la función para presidir el Pleno correspondiente al mes de julio de 2018.

4º. La presente Resolución se notificará personalmente a los interesados, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, a 10 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2018/3125 *Notificación de Auto. Procedimiento: 331/2017. Ejecución núm. 67/2018.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20170001317.

Procedimiento: 331/17. Ejecución núm.: 67/2018.

Negociado: PT.

De: Domingo Juan Vílchez Cabrera.

Contra: Kipal, C.B., Pilar González Ruiz y J.J. Montoro Zafra.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 67/2018, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Domingo Juan Vílchez Cabrera contra Kipal, C.B., Pilar González Ruiz y J.J. Montoro Zafra, en la que con fecha se ha dictado Auto con la Parte Dispositiva siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia contra Kipal, C.B., Pilar González Ruiz y J.J. Montoro Zafra, por la suma de 4.950,00 euros en concepto de principal, más la de 1.000,00 euros calculadas para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en tres días, librándose Edicto para su publicación en el BOP de Jaén.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il^{ta}m. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina, Magistrada del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Kipal, C.B., Pilar González Ruiz y J.J. Montoro Zafra, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 04 de Julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2018/3126 *Cédula de citación a APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft, U.T.E.
Procedimiento Ordinario 475/2014.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 475/2014.

Negociado: MR.

N.I.G.: 2305044S20140001981.

De: Juan Mateo Moreno Mesa.

Abogado: Juan Manuel Ortiz Pedregosa.

Contra: Servicio Andaluz de Salud y APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft U.T.E.

Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos numero 475/2014 se ha acordado citar a APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft, U.T.E. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de mayo de 2019 a las 10.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, núm. 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft, U.T.E.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 04 de Julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2018/3127 *Cédula de citación a Construcciones y Reformas Arjomad 2013, S.L.
Procedimiento Ordinario 249/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 249/2018.
Negociado: MR.
N.I.G.: 2305044420180000966.
De: Juan Carlos Plaza Parras.
Abogado: Manuel Jesús Gil Castro.
Contra: Construcciones y Reformas Arjomad 2013, S.L. y Fogasa.
Abogado:

Cédula de Citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha en el Juzgado de lo Social número 1 de Jaén, en los autos número 249/2018 seguidos a instancias de Juan Carlos Plaza Parras contra Construcciones y Reformas Arjomad 2013, S.L. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Juan Carlos Plaza Parras, Construcciones y Reformas Arjomad 2013, S.L. y Fogasa como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 18 de febrero de 2019 a las 10.40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de Madrid, núm. 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Reformas Arjomad 2013, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Jaén, a 03 de Julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PAGO DE LOS MORALES". PUENTE DE LA SIERRA (JAÉN)

2018/3329 *Cobranza de la comunidad de regantes Pago de los Morales de Jaén, de la derrama del ejercicio 2018.*

Edicto

Se hace saber a todos los partícipes y usuarios de esta comunidad de regantes, que se haya confeccionado el padrón comprensivo de los recibos de la comunidad de regantes que tiene que pagar cada partícipe o usuario, de conformidad con la "Derrama para el ejercicio 2018" aprobada en la Junta General Ordinaria de fecha 21 de julio de 2018, que aprobó en su Punto Tercero del Orden del Día una derrama de 0,05 € euros por metro cuadrado, para gastos generales de mantenimiento y conservación de la comunidad de regantes para el ejercicio 2.017.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos que tiene que pagar cada partícipe o usuario, se encuentra expuesto al público en la oficina de la Comunidad, sita en C/ San Clemente nº 11, 1º Derecha, de la localidad de Jaén, por plazo de un mes, pudiendo ser consultado y realizar alegaciones en dicho plazo, en horario de 10,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, teniendo el presente Anuncio de Cobranza el carácter de notificación a los obligados al pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El pago de los recibos se efectuará mediante ingreso en efectivo con la carta de pago que emite la comunidad, o transferencia bancaria en el siguiente número de cuenta: ES35-2103-1210-50-3001007686, que la comunidad tiene abierta en Unicaja, en la oficina sita en C/ Cronista Cazabán s/n, de la localidad de Jaén, o a través de cualquiera de sus sucursales, en días laborables y de estos sólo los martes, miércoles y jueves desde las 8,30 horas hasta las 10,30 horas.

El plazo de ingreso será de dos meses y abarca desde el día 1 de agosto de 2018 hasta el día 1 de octubre de 2018. Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se abre automáticamente el periodo ejecutivo, y será exigido el pago de los recibos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos estatutarios, los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y las costas que se produzcan, incluidos los honorarios del agente recaudador nombrado al efecto, calculados conforme al Baremo del I.C.A. de Jaén, que serán repercutidos íntegramente al deudor, conforme a lo aprobado en Junta General, y lo establecido en el artículo 10 de los estatutos de la comunidad.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Jaén, a 23 de Julio de 2018.- El presidente, MIGUÉL RAMIREZ DE LA CASA

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ZORRERAS BARRANCO" DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2018/3214 *Convocatoria Asamblea general ordinaria el 10 de agosto de 2018.*

Anuncio

Por la presente se le informa que debe aportar la cantidad de 2 € por mata para los siguientes conceptos:

- 1 € para amortización de préstamo de obra.
- 1 € para mantenimiento de riego y abonado de la campaña 2018.

Con un plazo máximo de ingreso de hasta el día 2 de agosto de 2018.

Le informamos que el pago deberá ser ingresado en la cuenta de la comunidad de regantes Zorreras Barranco (Zorreras) ES46 3067 0074 8411 4997 5425.

Por lo tanto «MATAS» matas a 2 € por mata, hacen un total de «APORT» €.

A su vez se le cita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de agosto de 2018, en los salones "Balcón de la Luna" (Avda. Andalucía 77) de Villacarrillo, a las 17:30 horas (5 y media de la tarde) en primera convocatoria y a las 18:00 horas (6 horas de la tarde) en segunda convocatoria para tratar el siguiente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior si procede.
2. Informe de Ingresos y Gastos de la Campaña 2017.
3. Elección y/o renovación del Jurado de Riego.
4. Informe de Campaña de riego 2018.
5. Ruegos y preguntas.

Villacarrillo, a 17 de Julio de 2018.- El Presidente, EMILIO DE LA TORRE GONZALEZ.